

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA LO-103 TRAMO: NAUTA - SAN FERNANDO - DV. EL HUAMBE - DV. 10 DE OCTUBRE - EL DORADO - CRUZ DEL SUR - EMP. PE 5N I (IQUITOS) KM 0+000 AL 94+400 - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20541152378	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.	Hora de envío :	22:55:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

No se encuentra definido bien la forma de pago, considerando que el tipo de contratación es un servicio, y la programación difiere con la nota que indica textualmente: El porcentaje de pago es de manera referencial; pudiendo ser este de acuerdo a la cantidad de metrados ejecutados (según avance físico del servicio), por lo tanto no es preciso la forma de pago la cual es prorrateo por porcentaje o de acuerdo al avance físico del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE por cuanto ACLARA la consulta, por cuanto la forma de pago se efectuará de acuerdo al avance físico del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA LO-103 TRAMO: NAUTA - SAN FERNANDO - DV. EL HUAMBE - DV. 10 DE OCTUBRE - EL DORADO - CRUZ DEL SUR - EMP. PE 5N I (IQUITOS) KM 0+000 AL 94+400 - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código : 20541152378

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 22:55:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Existe incoherencias entre las partidas y las especificaciones técnicas, por ejemplo la partida 02.03 Seguridad y salud en el trabajo, en la especificación técnica es la partida 03.02, y la forma de pago en distinto, en el la lista esta mensual y en las especificaciones técnicas esta como GLB,

De igual manera la partida 03.01 bacheo asfaltico, y se paga como BACHEO DE BERMAS COPN MATERIAL GRANULAR.

Todo ello conlleva a que no exista relación entre los metrados y las especificaciones técnicas, del servicio a ejecutar, poniendo en riesgo la ejecución de servicio, la cual conllevaría a observaciones y no culminar dentro del plazo establecido, por lo que es necesario la corrección completa de los términos de referencia en la cual especifique en forma adecuada y correcta conforme al art 16 numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia deben formularse de forma OBJETIVA Y PRECISA POR EL ÁREA USUARIA; (¿). Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, demostrando que no es objetiva ni precisa el servicio a brindar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACLARA la consulta, por cuanto por cuanto se corregirá en las Bases Integradas, la inconsistencia de la partida mencionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA LO-103 TRAMO: NAUTA - SAN FERNANDO - DV. EL HUAMBE - DV. 10 DE OCTUBRE - EL DORADO - CRUZ DEL SUR - EMP. PE 5N I (IQUITOS) KM 0+000 AL 94+400 - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código : 20541152378

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.

Hora de envío : 22:55:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la partida 04.01 se ha detallado la unidad de medida en metros cuadrados, y el pago se realizará en metros lineales. Todo ello conlleva a que no exista relación entre los metrados y las especificaciones técnicas, del servicio a ejecutar, poniendo en riesgo la ejecución de servicio, la cual conllevaría a observaciones y no culminar dentro del plazo establecido, por lo que es necesario la corrección completa de los términos de referencia en la cual especifique en forma adecuada y correcta conforme al art 16 numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia deben formularse de forma OBJETIVA Y PRECISA POR EL ÁREA USUARIA; (¿). Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, demostrando que no es objetiva ni precisa el servicio a brindar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACLARA la consulta, por cuanto por cuanto se corregirá en las Bases Integradas, la inconsistencia de la partida mencionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA LO-103 TRAMO: NAUTA - SAN FERNANDO - DV. EL HUAMBE - DV. 10 DE OCTUBRE - EL DORADO - CRUZ DEL SUR - EMP. PE 5N I (IQUITOS) KM 0+000 AL 94+400 - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código : 20541152378

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 22:55:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Los equipamientos requeridos no es coherente con las paridas a ejecutar considerando que no se tiene la partida de trazo y replanteo, en tan sentido, el uso de estación total no corresponde al servicio, no se tiene trabajos de concreto, en tal sentido la necesidad de usar mezcladora y otros no son necesarios, en parchado solo tiene un área de 1,578.00 m2, sobre una carretera de 90 km, por lo que no es proporcionar los equipamientos que se requiere con el servicio a desarrollarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE por cuanto ACLARA la consulta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la cual, el area usuaria bajo responsabilidad ha considerado establecer el equipamiento requerido, garantizando de esa forma la calidad tecnica de la ejecucion del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA LO-103 TRAMO: NAUTA - SAN FERNANDO - DV. EL HUAMBE - DV. 10 DE OCTUBRE - EL DORADO - CRUZ DEL SUR - EMP. PE 5N I (IQUITOS) KM 0+000 AL 94+400 - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código : 20541152378

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 22:55:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

No se esta considerando los trabajos de mitigación ambiental que se encuentra normado, además el uso de asfalto es un material altamente contaminante, las cuales no se está previniendo el uso y manejo de esta, la cual es necesario contar con el certificado ambiental, De acuerdo al reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en su Artículo 23 indica textualmente: Proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente y de las normas especiales que se emitan, los proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el SEIA deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular de los mismos cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder.

De conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad Competente no puede dejar de resolver las cuestiones que se le solicite como parte del SEIA, por deficiencia de sus normas legales; en tales casos, debe resolver lo solicitado en base a los principios de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, del presente Reglamento y de la Ley N° 27444. De ser necesario, sin perjuicio de resolver conforme a lo antes indicado, la Autoridad Competente podrá remitir al MINAM una propuesta normativa que supere la deficiencia legal respectiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 23 la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE por cuanto ACLARA la observación, por cuanto el proyecto de inversión se encuentra bajo el ámbito del sector Transportes, asimismo no reúne las características señaladas en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, en el cual se establece la clasificación anticipada para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que requieren Certificación Ambiental, en ese sentido; se desprende que durante la etapa de construcción del proyecto se realizarán actividades requiere dicha documentación que la normativa ambiental establece, tales como movimiento de tierras, acondicionamiento del terreno, transporte de maquinaria, trabajos de compactación del suelo, eliminación de material excedente, pavimentación, y el desarrollo de las obras complementarias de concreto en un área urbana; pudiéndose generar principalmente residuos sólidos, material particulado y generación de ruido de manera temporal, principalmente durante la etapa de construcción. Asimismo, durante la etapa de operación se prevé la generación de residuos sólidos a consecuencia de las actividades propias del mantenimiento de la vía, siendo estas de baja intensidad, en virtud de ello, debido a la naturaleza y finalidad del proyecto, este no generaría efectos significativos sobre la calidad ambiental, salud de las personas y protección de los recursos naturales, que estén relacionados con uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA; por lo tanto, dicho proyecto no estaría sujeto al SEIA y por ende el titular no requiere gestionar la Certificación Ambiental, en ese sentido se ha garantizado mitigar los efectos poco significativos con la ejecución del presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases